

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

**806 Resolución de 24 de enero de 2017, de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, por la que se asume la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidos en las vías urbanas del Ayuntamiento de Albudeite.**

El artículo 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece en su apartado 4, párrafo primero, que la sanción por infracción de normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

A continuación, el párrafo tercero del apartado 4 del citado artículo 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, dispone que los Jefes Provinciales de Tráfico asumirán la competencia de los Alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por éstos.

Al amparo de estas disposiciones y con fecha 14 de diciembre de 2016, el Alcalde del Ayuntamiento de Albudeite solicitó la asunción, por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas de dicho municipio.

En su virtud, y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Albudeite para la cesión de la competencia que el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, le otorga,

#### **Resuelvo:**

Asumir, desde la fecha de la presente Resolución, la competencia para sancionar las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Albudeite con las siguientes observaciones:

1.- La asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal, mientras subsistan las razones expuestas por el Sr. Alcalde y los servicios municipales sean insuficientes.

2.- Se creará una Comisión formada por los representantes del Ayuntamiento de Albudeite y de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, con el fin de vigilar la eficacia de los procedimientos en todas sus fases.

La Jefa Provincial de Tráfico de Murcia, Virginia Jerez Cayuela.